



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



**RESOLUCIÓN APERTURA No. 111
(07 DE JUNIO DE 2018)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de
contratación **No. SAMC-010-059-2018**
Modalidad Selección Menor Cuantía.

El Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO

Que, mediante estudios previos firmados por el Coordinador de Abastecimientos, se planteó la necesidad de contratar el **“ADQUISICION DE LICUADORAS INDUSTRIALES, PELADORAS DE PAPAS INDUSTRIALES, PROCESADORAS DE VEGETALES, HIELERA INDUSTRIAL O MAQUINA PROCESADORA DE HIELO PARA LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA”**.

la Agencia Logística Regional Norte requiere la adquisición de equipos de cocina que cumplan con las especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos y los programas de manipulación de alimentos, programa de buenas prácticas de manufactura de la Agencia Logística, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, Que debe cumplir cada comedor de tropa para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor de tropa pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Que una vez confeccionados los estudios previos y demás documentos requeridos para la contratación según lo establecido en la ley Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 201, el día 26 de mayo de 2018 de público aviso de convocatoria publica, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, fichas técnicas del proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 010-059-2018** en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 la convocatoria limitada a MIPYME procede, siempre y cuando la entidad haya recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés para limitar

Que la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía.

Que, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de acuerdo a lo estipulado

en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 literal a en concordancia con la subsección 2 selección abreviada del Decreto 1082 de 2015. “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que con fundamento a lo anterior el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-059-2018, cuyo objeto es el **“ADQUISICION DE LICUADORAS INDUSTRIALES, PELADORAS DE PAPAS INDUSTRIALES, PROCESADORAS DE VEGETALES, HIELERA INDUSTRIAL O MAQUINA PROCESADORA DE HIELO PARA LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA”** por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS (\$159.750.000.00) M/CTE.** Incluido iva . El cual se utilizará para la prestación de los siguientes servicios y distribuido así.

ITEM	
1	PROCESADOR DE VEGETALES En acero inoxidable y aluminio anodizado, con discos que Taja, pica, ralla, Corta en palitos o en cubos frutas, quesos y verduras. Potencia: 550W Voltaje:110V/60HZ, Medidas de empaque: 54 X 31 X 55 cm,
2	PELADORA DE PAPA INDUSTRIAL Estructura en acero inoxidable 304, Disco recubierto de carburo de silicio de larga duración, maquina con capacidad de pelar hasta 35 libras de papa, zanahoria o tubérculos en 3 minutos. La peladora debe de contar con salidas independientes para descargue del producto y otra para drenaje del agua y la cascarilla resultante del proceso. Conexión para agua, Voltaje: 110 voltios, Desperdicio: 10%, Potencia: 1 Hp.
3	FABRICADOR DE HIELOS 400 LBS, Maquina de hielo en cubos, capacidad aproximada 450 bs Producción aproximada de hielo, en 24 horas, basada en una unidad de condensador refrigerada por aire, con una temperatura ambiente de 70°F (21°C) y una temperatura del agua de 50°C.B948S] Tanque alm., 493 lb, acero inoxidable
4	LICUADORA capacidad de 1,5 a 2 litros en aluminio anodizado

Este presupuesto está respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 13918 fecha 12 de abril de 2018 con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
COMEDORES TROPAS Y CASINOS	A-5-1-1-0-1-23 Compra de equipos	Propios	20	CSF

ARTÍCULO SEGUNDO: Que teniendo en cuenta los elementos a contratar, hacer uso de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en los factores de selección precio y los aspectos técnicos ponderables, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso cual quedará así:

Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el señor Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Norte
Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010-059-2018
Publicación del proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos. Art. 8 ley 1150/07, 2.2.1.1.2.1.1 de crt. 1082 de 2015	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el día 29 DE MAYO DE 2018 , en el portal único de contratación a través de la página http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Fecha y hora límite para manifestar interés limitar el proceso a MYPIMES	Los interesados podrán solicitar que el presente proceso se limite a MIPYMES hasta EL 06 de JUNIO de 2018 a las 09:00 HORAS , siempre que cumplan para esta solicitud con los lineamientos legales. Decreto 1082 de 2015.
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones. Artículo 2.2.1.1.2.1.4 decreto 1082 de 2015	Los interesados podrán solicitar a través del botón de “mensaje” de la página de Colombia Compra aclaraciones al contenido del proyecto del pliego de condiciones hasta el DÍA 06 DE JUNIO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS , las cuales serán respondidas a través http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las solicitudes de aclaraciones solicitadas mediante mensaje a través de la plataforma de Colombia Compra páginas www.colombiacompra.gov.co .
Apertura y publicación del pliego de condicione	El Pliego de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura y las respuestas a las observaciones podrán ser

definitivo y respuesta a las observaciones Artículo 2.2.1.1.2.1.5 decreto 1082 de 2015	consultados a partir de la fecha DÍA 07 DE JUNIO DE 2018 en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .
Fecha y hora límite para manifestar interés en participar parágrafo 2 Artículo 2. De la ley 1150 de 2007	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	FECHA 14 DE JUNIO DE 2018 A LAS 9:00 HORAS en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 14 DE JUNIO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS
Lugar, Fecha y Hora de Cierre y recepción de las Propuestas.	Lugar: Oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte. Fecha: 15 DE JUNIO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS
Informe de EVALUACION de los ofertas.	18 DE JUNIO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación Y/O Plazo para subsanar requisitos	Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes Y formular sus observaciones hasta el 21 DE JUNIO DE 2018 A LAS 17:00 HORAS
Verificación de documentos subsanados y Publicación informe final de verificación	22 de junio de 2018
Plazo para la adjudicación	Será hará dentro de 1 día hábil siguiente contado a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación. (22 DE JUNIO DE 2018) o podrá ser postergado dependiendo de si hay observaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (los) contrato(s) resultante(s) del presente proceso se suscribirá(n) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.

Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única.
Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución por ser de trámite, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Malambo, a los siete (07) días del mes de junio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Coronel (RA) RICARDO JEREZ SOTO

Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró: P.D Diana Karina Peinado Felizzola
Abogada contratos

Reviso: P.D Yenís María Andrews Camargo
Abogada Coordinadora Contratos